

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7934** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

Advertido error en la Resolución de 14 de marzo de 2003, por la que se corregía la de 13 de enero de 2003 (B.O.E. 29-1-2003) por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, y según lo establecido en el Art. 105 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, donde dice: «Cuerpo de Agentes», debe decir: «Cuerpo de Auxiliares».

Contra la presente resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de Abril de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de Octubre de 1.996, BOE 6 de noviembre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

**7935** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 13 de enero de 2003, por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turnos promoción interna y libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

Advertido error en la Resolución de 14 de marzo de 2003, por la que se corregía la de 13 de enero de 2003 (B.O.E. 29-1-2003) por la que se hacía pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas

para ingreso en el Cuerpo de Oficiales, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, y según lo establecido en el Art. 105 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo, donde dice: «Cuerpo de Agentes», debe decir: «Cuerpo de Oficiales».

Contra la presente resolución cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de Abril de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de Octubre de 1.996, BOE 6 de noviembre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**7936** *RESOLUCIÓN 160/38060/2003, de 10 de marzo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2003, de la Subsecretaría por la que se amplía la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente de formación que capacita para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

Se hace pública la Resolución de fecha 9 de enero de 2003, adoptada por el Subsecretario del Ministerio de Defensa, por la que se acuerda estimar la solicitud de Don Manuel Fernández Suárez (09.790.603), Don Salvador Rodríguez Aguado (09.795.061) y Don José Antonio Franco Fidalgo (09.780.803), formulada por escrito de 26 de septiembre de 2002, acordando la extensión del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 14 de enero de 2002, por la que se acuerda que las plazas desiertas de las reservadas para el apartado 1.1.1 de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas incrementen las de turno libre, reconociendo el derecho de los recurrentes con puntuación suficiente para ello a cubrir una de las 1370 vacantes ofertadas, debiendo remitir la documentación establecida en el punto 10.1 de las bases de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la presente publicación, ampliándose por tal motivo la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados

en las pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente de formación que capacita para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Madrid, 10 de marzo de 2003.—El General de División, Jefe de Enseñanza, Rafael Yuste Martínez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7937** *ORDEN APA/921/2003, de 1 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, (Boletín Oficial del Estado del día 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en La Escala de Analistas de Laboratorio del IRA con sujeción a las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, «Código 5040», por el sistema general de acceso libre.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 1 de agosto. La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros